

ACUERDO DE CONCEJO N°042-2025-MDCH/O

Chao, 15 de mayo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Informe N°184-2025-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°193-2025-MDCH/OGA/OA/AJPG, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°078-2025-MDCH/GDS/MRCS, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Expediente Administrativo N°4282-2025-MDCH, de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por la Directora de la IE N°80775 “Cesar Vallejo Mendoza”- Huamanzaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73.- Materias de competencia municipal, precisa una de las competencias municipales en el numeral 2. Servicios Públicos Locales 2.3. Educación, Cultura, Deporte y Recreación. Asimismo, precisa en su artículo 82.- Educación, Cultura, Deporte y Recreación: *Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo (...);*

Que, mediante Expediente Administrativo N°4282-2025-MDCH, de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por la Directora de la IE N°80775 “Cesar Vallejo Mendoza”- Huamanzaña, solicita apoyo con una pizarra acrílica para el nivel primario;

Que, a través del presente documento, hace de conocimiento que un aula del nivel primario no cuenta con su pizarra para que los docentes impartan su aprendizaje a sus estudiantes, motivo por el cual solicita al sr Alcalde de la municipalidad distrital de Chao, se apoye con dicha pizarra, el cual será de mucho apoyo a nuestros estudiantes;

Que, mediante Informe N°078-2025-MDCH/GDS/MRCS, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, concluye que, lo solicitado en el documento estaría enmarcado en las competencias municipales y el apoyo se podría otorgar siempre que exista disponibilidad presupuestal;



Que, mediante el Informe N°193-2025-MDCH/OGA/OA/AJPG, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa que después de haber realizado un estudio de mercado respectivo y con la finalidad de continuar con el procedimiento, remite a su despacho la cotización solicitada por el monto estimado de S/ 410.00 (Cuatrocientos Diez con 00/100 soles), para brindar el apoyo a la IE N°80775 “Cesar Vallejo Mendoza”- Huamanzaña;

Que, mediante Informe N°184-2025-YERP-OP/MDCH, con fecha de recepción 12 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, concluye que en el PIA del ejercicio 2025, se ha presupuestado el importe de S/ 66,000.00 para atender gastos de la Actividad 5000470: Apoyo Comunal, con los recursos del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, monto que ha sido modificado por la incorporación de mayores recursos que asciende a un total de S/126,491.00, monto que deberá cubrir apoyos comunales hasta el 31.12.2025,

Que, a la fecha, en la actividad 5000470: Apoyo Comunal se ha priorizado recursos económicos para atender (apoyos que cuentan con aprobación a través de acto resolutivo) el importe de S/99,021.40 que representa el 78.28% es decir tiene un SALDO POR CERTIFICAR de S/27,469.60;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el APOYO con MATERIALES, consistente en pizarra acrílica, a favor de la Institución Educativa N°80775 “Cesar Vallejo Mendoza”- Huamanzaña, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento La Libertad, hasta por el monto de S/410.00 (Cuatrocientos Diez con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas, para su ejecución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento, y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

